SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ–CUNDINAMARCA

Bogotá, 19 Febrero de 2018.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

Clasificación de Bienes y Servicios según el nuevo sistema de las naciones unidas UNSPSC versión 14:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO (F)	SEGMENTO (72)	FAMILIA (15)	CLASE (40)	PRODUCTO (43)
72154043	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.493.800,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1.3 PLAN DE COMPRAS

Plan Compras vigencia 2018 - Recurso 16 - Aprobación Mediante Resolución No 002 del 02 de Enero de 2018

VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2018
$15.493.800.00	$15.493.800.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca requieren contratar **PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE PLAGAS, DESINFECCION AMBIENTAL Y DESRATIZACION PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS.**
Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca debe asegurar una adecuada desinfección de las áreas asépticas con la finalidad de disminuir y controlar microorganismos como hongos, virus y bacterias, fumigación de insectos en general de áreas comunes y administrativas (pulgas, polillas, moscos, zancudos y cucarachas), para de esta manera realizar un adecuado manejo y monitoreo de roedores plagas y demás.
2. Se debe tener en cuenta que en todo lugar de trabajo donde se empleen procedimientos, equipos, maquinas, materiales o sustancias que origine condiciones ambientales que puede afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo, deberán adoptarse las medidas necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivos y aplicarse los procedimientos de prevención y control correspondientes.
3. Se debe garantizar a todos los usuarios y funcionarios unas condiciones ambientales seguras y libres de vectores que puedan propagar microorganismos patógenos desencadenando en enfermedades nosocomiales.

4. Se requiere hacer un control periódico de insectos y roedores con el fin de preservar las condiciones sanitarias óptimas y de evitar posibles focos de contaminación y transmisión de enfermedades. Esta actividad es necesaria que se realice de manera periódica, de acuerdo a la programación con las diferentes áreas pertenecientes a la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca y los consultorios de los pisos 1, 2, y 3 de la DISAN.
5. El control de insectos y roedores es importante toda vez que es una causa posible para la transmisión de numerosas enfermedades por medio de ellos, los roedores e insectos son reservorios de microorganismos que también pueden ser transmitidos mecánicamente por medio de insectos, tales como moscas, zancudos y cucarachas.
6. La Resolución 00283 del 02 Febrero de 2017 define la pertenencia de las Unidades Médicas Bogota y Cundinamarca a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y por ende la responsabilidad en la realización de la fumigación por ser establecimientos de salud, los cuales se debe garantizar la no presencia de roedores, vectores y en general plagas que generen riesgo al personal que trabaja directamente y a los pacientes. De no ser priorizado el rubro por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca para la fumigación y desratización de las Unidades Médicas, se debe realizar la transferencia de solicitud a cada Escuela, Metropolitana o Dirección donde se encuentre ubicada cada Unidad respectivamente, con el fin de estudiar la posibilidad de incluir la fumigación del área asistencial en la fumigación de cada Instalación Policial; lo que representa un riesgo para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca ante los entes de salud por no realizar las fumigaciones en las periodicidades establecidas.

Dado lo anterior, se hace necesaria la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS,** teniendo en cuenta que esta unidad policial no cuenta con los equipos, insumos y personal capacitado para realizar esta labor.

1.6.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" en el numeral 1, ETAPA DE PLANEACIÓN del CAPITULO III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, en su numeral 4, **otros criterios ambientales para considerar**, subíndice **5.7 Plaguicidas** establece: "De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1675 de 2013 "Por la cual se establecen los elementos que deben tener los planes de Gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas" expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema gestión ambiental de plaguicidas que posea o este participando en enviar a la respectiva Unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

Es vital aclarar que respecto al proceso y a su impacto en el medio ambiente: se pueden generar efectos adversos en cuanto a la aplicación del plaguicida, de acuerdo al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, Ley 9 de 1979 Título III De las sustancias peligrosas – plaguicidas – artículos pirotécnicos, las Guías Ambientales para el Subsector de Plaguicidas en Colombia 2003 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establece la responsabilidad sobre productos y desechos peligrosos para garantizar la seguridad del medio ambiente de las sustancias químicas y los residuos peligrosos. En consecuencia en la actividad del objeto del contrato indica que:

COMPONENTE AIRE: En la aplicación se generan partículas en suspensión y ruido los cuales se pueden prevenir y mitigar de la siguiente manera:

- Utilizar boquillas adecuadas
- Mantenimiento y calibración de equipos
- Protocolos correctos de Fumigación
- Medios Mecánicos de control

COMPONENTE AGUA: En la aplicación se generan contaminación por residuos líquidos los cuales se pueden prevenir y mitigar de la siguiente manera:

- No hacer vertimientos a cuerpos de agua y redes de alcantarillado. No realizar lavado de equipos.
- No realizar aplicación en momentos de lluvia
- Realizar disposición de residuos a cargo del contratista
- Aplicar protocolo de emergencia por derrame de sustancias

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del capítulo 1, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

1.6.3. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS,** ya que no se cuenta con el personal idóneo, equipos e insumos especializados en el tema.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas, del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

3.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres

(03) años, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y finalización.
- Porcentaje de ejecución.
- Grado de satisfacción.

En caso de contratos en ejecución, se tomara la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al porcentaje de ejecución.

Dicha certificación no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días y deberá ser firmada y expedida por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.

NOTA 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

NOTA 4: No se aceptaran auto certificaciones.

3.1.1.2 RECURSO HUMANO

Un (01) Ingeniero Químico o Ambiental o Agrícola o Forestal o Profesional en Medicina Veterinaria o Zootecnia o Agronomía o Biología de conformidad con el Artículo 1° la Resolución 4143 de 1993 adjuntando los siguientes documentos:

Hoja de Vida, diplomas, cursos y/o seminarios y mínimo dos certificaciones laborales que acrediten la experiencia en fumigación de ambientes hospitalarios.

(Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano Anexo No. 7).

Dos (02) Operarios con curso mínimo de 60 horas en manejo seguro de plaguicidas y con experiencia mínima de 1 año en fumigación de plagas, desinfección ambiental y desratización, así mismo se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Hoja de Vida, diplomas, cursos y/o seminarios y mínimo dos certificaciones laborales que acrediten la experiencia en fumigación de ambientes hospitalarios.

(Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano Anexo No. 7).

Nota: El Profesional encargado deberá realizar la supervisión del trabajo realizado por los 2 Operarios

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

3.1.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- El oferente deberá dar cumplimiento al Decreto 1843/91 por el cual se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- En relación con sus labores, el oferente deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso de trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del Oferente y si después de notificarle, no corrige la situación, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca podrá suspender el trabajo hasta tanto el oferente realice la labor solicitada.
- El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
- El oferente deberá anexar las certificaciones vigentes de la capacitación de la competencia de trabajo en alturas emitido por el SENA o de una institución acreditada por la misma.
- El oferente deberá cumplir con las visitas programadas para la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y consultorios de los pisos 1, 2, y 3 de la DISAN, teniendo en cuenta la frecuencia y el número de requerimientos del servicio.
- Control de insectos: El control de insectos voladores en general lo debe realizar por medio de los métodos de aspersión o nebulización en frio con químicos medianamente o ligeramente toxico (para su aplicación los lugares deben estar libres de personal razón por la cual se deberán aplicar a la hora de salida del personal).
 Con los sistemas de gel o sistemas pasivos, no se requiere desplazar el personal por ser productos inoloros y no tóxicos.
 Desinfección: Se debe utilizar un químico que ataque las bacterias, hongos, algas y algunos virus presentes en las áreas y en el ambiente, se debe utilizar el método de aspersión o nebulización en frio. Se recomienda tener un programa de limpieza y desinfección. Todo proceso de desinfección tiene un tiempo de residualidad estimado de 24 horas. El control se realiza de acuerdo a la necesidad.
 Control de roedores: Cebaderos con cebos parafinados y de seguridad (ingestión de humanos y animales domésticos) Colocar de 10 a 15 metros cubriendo el área (en aquellos lugares que aplique la desratización), trampas de pegante para lugares donde la utilización de químicos es restringida. El control de roedores se realiza de acuerdo a la necesidad de la entidad.
 NOTA: En caso de presentarse una situación de plagas que no esté contemplada dentro del contrato (Control de insectos, Desinfección o Control de roedores) en un lugar específico y por fuera de la fumigación mensual, el valor a cancelar será de acuerdo con el servicio prestado y se requiere de la presentación de mínimo tres cotizaciones, tomando el menor valor cotizado con la aprobación del supervisor del contrato.

- El oferente debe cumplir con la Resolución 2400 de 1979 Título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal, de acuerdo a la actividad a realizar que como mínimo serán los siguientes:

 - ✓ Protección visual (Gafas o careta completa de protección facial)
 - ✓ Protección respiratoria (Mascara con filtros adecuados con la actividad y contaminantes químicos empleados)
 - ✓ Protección de miembros superiores (Guantes de acucho o nitrilo)
 - ✓ Protección de tronco (Overol enterizo que evite la impregnación en su ropa personal o piel de los químicos)
 - ✓ Protección de miembros inferiores (Botas punta de acero)
 - ✓ Protección auditiva (si se requiere).
 - ✓ Gorro o Cachucha.

- Participar en un plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo de plaguicidas según Resolución 693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo de Plaguicidas"

- Se deberá entregar, el Plan de Emergencias para derrame de sustancias químicas, ficha técnica de cada uno de los químicos a utilizar y guía de los procesos de fumigación, desinfección y desratización.
- Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- En el planeamiento de las actividades el contratista deberá observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.
- Los productos utilizados en la prestación del servicio no deben causar efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco deben causar efectos adversos en el ambiente. Para lo anterior, los insumos utilizados deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro sanitario INVIMA.
- Teniendo en cuenta que durante el día se prestan servicios de salud, Los servicios de fumigación se realizaran después del siguiente horario, ESPAB nivel I, después de las 4:00 pm y ESPAB nivel II después de las 7:00 pm en días hábiles
- EL CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los (08) días calendario, posterior a la entrega de la Carta de Inicio de ejecución del contrato el documento soporte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015,Capitulo 6.

3.2 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje único de descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($15.493.800,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA 2018
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE PLAGAS, DESINFECCION AMBIENTAL Y DESRATIZACION PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS	16	20458	**15.493.800**
	VALOR TOTAL			**15.493.800**

NOTA: El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se presenta en el estudio de mercado que hace parte del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y sus unidades médicas las cuales se describen a continuación:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS		
NO.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN
1	UNIDAD NIVEL II MÉDICA DEL NORTE.	Carrera 70D N° 116-12 Br San Nicolás
2	ESPAM NIVEL II. CHAPINERO	Calle 67 No.13-18
3	ESPAM NIVEL II. DEL SUR (KENNEDY)	Calle 41 D No.78N -05
4	ESPAM NIVEL II. SAN ANTONIO	Avenida Caracas No.2-67 Sur
5	UNIDAD MEDICA NIVEL I KENNEDY COKEN	CALLE 5 B No 78H – 40 Kennedy
6	UNIDAD MEDICA I NIVEL SERVICIO AÉREO DE LA POLICIA NACIONAL	Autopsta Norte Km 2 Entrada via Guaymaral Chia
7	UNIDAD MEDICA NIVEL I SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES ESPOL	AV BOYACA 142 A - 55 ENTRADA CENTRO ESTUDIOS SUPERIORES
8	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN ENGATIVA	Cra 78 A N° 70-54 Barrio santa helenita
9	UNIDAD MEDICA NIVEL I CASA DEL OFICIAL RETIRADO CAORE	Calle 118 No 15 A 63
10	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE TRANSITO	Calle 12 N° 35-82
11	ALMACÉN SECSA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	Calle 20 No 69b-58 SECTOR INDUSTRIAL DE MONTEVIDEO
12	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE BOSA	Calle 65J SUR N° 77N-23 BOSA
13	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL POLICÍA DE CARRETERAS	CALLE 128 No 17-15 Fontibón HB
14	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL CAJA DE SUELDOS DE RETIRO CASUR	Cra 7 N° 13-84 tel: 333411391 oficina 301
15	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	Av. Primero de mayo N° 01-40 este
16	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE USME	Carrera 14 No.96 a 97 sur
17	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL MEBOG	Av. Caracas N° 6-05
18	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESCUELA GENERAL SANTANDER ECSAN	Avenida 27 N° 44-01 SUR Muzú dentro de la Escuela General Santander.
19	COMPLEJO BG DUARTE VALERO TORRE A Y B	CARRERA 68 B BIS No 44-58
20	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL AVIACION DORADO	AEROPUERTO EL DORADO, ENTRADA 6 ANGAR CATAM
21	DIRECCIÓN DE SANIDAD (CONSULTORIOS UBICADOS EN LOS PISOS 1, 2, 3	Calle 44 No. 50-51
22	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN	Carrera 58 No. 9 - 44 Comando de Policía de Cundinamarca-Bogotá
23	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Facatativá	Calle 7 No. 3 – 43 - Facatativá
24	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Zipaquirá	Carrera 16 No.10 -27 Barrio San Carlos.
25	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Cáqueza	Calle 5 No.5 -47 barrio Rafael Nuñez.Barrio Manuel F Pabon.
26	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Chía	Carrera12 No.16-05 Chía Centro
27	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Soacha	Carrera 6 No. 14-46 Soacha Centro
28	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada (ESJIM) Sibate.	Kilómetro 20 vía Bogotá - Sibaté
29	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR)	Kilómetro 4 vía Ecopetrol Hacienda las Margaritas-Vereda Mancilla Facatativá
30	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Fusagasugá	Avenida el Caribe Calle 16 F No. 12 - 31 Fusagasugá Barrio Piedra Grande
31	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Escuela Seccional Provincia de Sumapaz (ESSUM)	Calle 19 No. 50 – 24 Barrio la Gran Colombia.- Fusagasugá
32	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Girardot	Calle 7° A No. 20 – 10 Edificio Solarium cuarto piso Girardot
33	ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO POLICIAL ATENCION BAJA BASE DECUN Villeta	Carrera 7 Calle 4 Esquina – Villeta

Previa coordinación con el Supervisor del Contrato para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE PLAGAS, DESINFECCION AMBIENTAL Y DESRATIZACION PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS**.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará según las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato; este inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones técnicas y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el Anexo No. 4 - Obligaciones Generales Del Contratista, en el tiempo y con la garantía exigida, de acuerdo a los requerimientos de los supervisores del contrato o quienes hagan sus veces.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un **Plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2018**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga.

Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.3 FORMA DE PAGO

La Seccional Sanidad Bogotá–Cundinamarca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D. C, pagos mensuales con base en la facturación soportada por el contratista, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Tecnico-Economico suscrita por el supervisor del contrato, Certificación de la Auditoría de Cuentas y acreditación de del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas del edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la carrera 68 B Bis N° 44-58 cuarto piso, de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditaran a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en la disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente factura con los soportes (RIPS) al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Tecnico-economico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá–Cundinamarca.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de contratación estará a cargo del **Responsable de Gestión Ambiental de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca** o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el anexo No. 4

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el anexo No. 5

9. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP**, atendiendo lo dispuesto en el **Art. 94 de la ley 1474 del 2011**, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo, al ser una contratación por mínima cuantía.

Por otra parte, en los procesos de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies". Así mismo y en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007",

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del servicio, en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 6.

9. ANEXOS DEL ESTUDIO: Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:

Anexo No. 1. Análisis de la Demanda
Anexo N° 2. Condiciones Técnicas Mínimas
Anexo N° 3: Certificado de la necesidad del Servicio
Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista
Anexo No. 5. Obligaciones del Contratante
Anexo No. 6. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y determinación de garantías
Anexo No. 7. Formato de Idoneidad del Recurso Humano
Anexo No. 8. Oferta Económica
Anexo No. 9. Matriz de Riesgos.

COMITÉ TÉCNICO:
Ingeniera Ambiental **LUZ DARY VELASQUEZ**

Atentamente,

Teniente **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RÍOS**
Jefe Oficina Planeación Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Proyectó: CPS **LUZ DARY VELASQUEZ**
Funcionario Planeación Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca

ANEXO Nº 1

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca debe asegurar una adecuada desinfección de las áreas asépticas con la finalidad de disminuir y controlar microorganismos como hongos, virus y bacterias, fumigación de insectos en general de áreas comunes y administrativas (pulgas, polillas, moscos, zancudos y cucarachas), para de esta manera realizar un adecuado manejo y monitoreo de roedores plagas y demás.

2. Se debe tener en cuenta que en todo lugar de trabajo donde se empleen procedimientos, equipos, maquinas, materiales o sustancias que origine condiciones ambientales que puede afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo, deberán adoptarse las medidas necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivos y aplicarse los procedimientos de prevención y control correspondientes.

3. Se debe garantizar a todos los usuarios y funcionarios unas condiciones ambientales seguras y libres de vectores que puedan propagar microorganismos patógenos desencadenando en enfermedades nosocomiales.

4. Se requiere hacer un control periódico de insectos y roedores con el fin de preservar las condiciones sanitarias óptimas y de evitar posibles focos de contaminación y transmisión de enfermedades. Esta actividad es necesaria que se realice de manera periódica, de acuerdo a la programación con las diferentes áreas pertenecientes a la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.

5. El control de insectos y roedores es importante toda vez que es una causa posible para la transmisión de numerosas enfermedades por medio de ellos, los roedores e insectos son reservorios de microorganismos que también pueden ser transmitidos mecánicamente por medio de insectos, tales como moscas, zancudos y cucarachas.

Dado lo anterior, se hace necesaria la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS,** teniendo en cuenta que esta unidad policial no cuenta con los equipos, insumos y personal capacitado para realizar esta labor.

Se requiere de manera prioritaria contar con la prestación del servicio, durante la Vigencia 2018.

La necesidad se encuentra soportada en el Plan de Anual de Adquisiciones correspondiente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el literal B del Capítulo IV *"Estudios del Sector en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía y Contratación Directa"* de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el alcance del estudio de sector para el presente proceso corresponde a:

- Valor del Proceso de Contratación: **($15.493.800,00)**
- Modalidad de Contratación: Minima Cuantía
- Naturaleza del objeto a contratar: Prestación de Servicios
- Tipo de contrato: Prestación de Servicios

DESCRIPCIÓN MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta

que dicho servicio puede ser prestado por firmas que tengan experiencia en la prestación del servicio objeto del presente proceso pero específicamente los equipos que contienen el presente estudio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien lo ofrece

El servicio del presente proceso puede ser ofrecido por entidades que tengan experiencia en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN**. De igual forma podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos por el mismo.

Así las cosas se determina que para el presente proceso existe pluralidad de oferentes, porque se garantiza la participación de cualquier persona natural o jurídica que ofrezca el servicio solicitado por la entidad.

Que ofrece

De acuerdo al objeto del presente proceso las empresas deben ofrecer la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONALSANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS**, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades

Como Presta el Servicio

La **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONALSANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS**, se prestara en las instalaciones de las Unidades Médicas de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, ubicadas en la ciudad de Bogota, en el Departamento de Cundinamarca y en el Edificio Dirección de Sanidad en los consultorios ubicados en el primer, segundo y tercer piso. El oferente deberá cumplir con las visitas programadas para la Seccional Sanidad Bogotá- Cundinamarca y consultorios de los pisos 1, 2, y 3 de la DISAN, teniendo en cuenta que se realizaran las fumigaciones al finalizar la jornada de servicio de cada Establecimiento y se establecerá un cronograma de trabajo que será aprobado por el supervisor del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO

El servicio puede ser prestado por empresa de origen nacional o extranjero

MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO

La Seccional Sanidad Bogotá–Cundinamarca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D. C, pagos mensuales con base en la facturación soportada por el contratista, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Tecnico-Economico suscrita por el supervisor del contrato, Certificación de la Auditoría de Cuentas y acreditación de del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas del edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la carrera 68 B Bis N° 44-58 cuarto piso, de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el

CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizaran dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditaran a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en la disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente factura con los soportes (RIPS) al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Tecnico-economico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Bogotá–Cundinamarca.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

La sostenibilidad de los precios deberá ser durante la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez revisados los contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos con objeto similar al presente estudio, realizados por **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERA AÉREA, EL HOSPITAL MILITAR E.S.E, HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE – E.S.E HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY – E.S.E HOSPITAL SANTA CLARA III NIVEL– E.S.E HOSPITAL BOSA II NIVEL**, en el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co se concluye que hasta el día 15 de febrero de 2018, ninguno contempla los Ítems que conforman el presente Estudio de conveniencia y Oportunidad con las mismas condiciones técnicas requeridas, y obligaciones mínimas establecidas.

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO 2015	VALOR UNITARIO CONTRATO 2015 + IPC 2015 (6,77%) + IPC 2016 (5,75%) + IPC 2017 (4,09%)	VALOR CONTRATO 2016	VALOR UNITARIO CONTRATO 2016 + IPC 2016 (5,75%) + IPC 2017 (4,09%)	VALOR UNITARIO CONTRATO 2017 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CONTRATO 2017 + IPC 2017 (4,09%)	PRECIO HISTORICO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LOS DOCE (12) ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DÉ LA SECCIONAL SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA (INCLUYENDO EL ARCHIVO DOCUMENTAL.	571.416	671.570	854.987	941.128	NO HUBO CONTRATO INDEPENDEINTE	NO HUBO CONTRATO INDEPENDEINTE	671.570
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCION AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, COMPLEJO BG EDGAR YESID DUARTE VALERO, UNIDADES MEDICAS I Y II NIVEL Y ALMACEN DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ	1.340.925	1.575.952	930.608,90	1.024.369	NO HUBO CONTRATO INDEPENDEINTE	NO HUBO CONTRATO INDEPENDEINTE	1.024.369

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS								
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCION AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y AREAS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, UNIDADES MEDICAS I Y II, EDIFICIO EDGAR YESID DUARTE VALERO, TORRE A Y B, HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, BODEGAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL Y DIRECCIÓN DE SANIDAD (CONSULTORIOS DE LOS PISOS 1, 2 Y 3).	SE REALIZARON CONTRATOS INDEPENDIENTES PARA CUNDINAMARCA Y BOGOTA	SE REALIZARON CONTRATOS INDEPENDIENTES PARA CUNDINAMARCA Y BOGOTA	SE REALIZARON CONTRATOS INDEPENDIENTES PARA CUNDINAMARCA Y BOGOTA	SE REALIZARON CONTRATOS INDEPENDIENTES PARA CUNDINAMARCA Y BOGOTA	3.236.800	3.369.185	3.369.185

Estos valores no serán tenidos en el análisis del valor estimado dado a que las condiciones técnicas a contratar, así como los lugares de ejecución del proceso han variado, por lo cual no se puede establecer una regla para la comparación de los procesos anteriormente celebrados con el que el que se está adelantando actualmente.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCION PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS				UNIDAD DE MEDIDA	FUMIGACION ES OCAMPO	SERVISOLUTIO N	FUMIGACIO NES YOUNG	PRECIO MERCA DO VISITA
	LUGAR	SERVICIO							
		FUMIGACION	DESINFECCION	DESRATIZACION					
1	UNIDAD NIVEL II MÉDICA DEL NORTE	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
2	ESPAM NIVEL II CHAPINERO	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
3	ESPAM NIVEL II. DEL SUR (KENNEDY)	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150
4	ESPAM NIVEL II. SAN ANTONIO	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
5	UNIDAD MEDICA NIVEL I KENNEDY COKEN	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
6	UNIDAD MEDICA I NIVEL SERVICIO AÉREO DE LA POLICIA NACIONAL	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150
7	UNIDAD MEDICA NIVEL I SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES ESPOL	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150
8	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN ENGATIVA	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
9	UNIDAD MEDICA NIVEL I CASA DEL OFICIAL RETIRADO CAORE	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
10	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE TRANSITO	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
11	ALMACÉN SECSA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
12	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE BOSA	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150
13	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL POLICÍA DE CARRETERAS	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150
14	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL CAJA DE SUELDOS DE RETIRO CASUR	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150
15	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	89.250	89.250
16	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE USME	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150
17	UNIDAD MEDICA DE	SI	NA	SI	VISITA	249.960	256.564	101.150	101.150

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS									
	I NIVEL MEBOG								
18	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESCUELA GENERAL SANTANDER ECSAN	SI	NA	SI	**VISITA**	249.960	256.564	101.150	101.150
19	COMPLEJO BG DUARTE VALERO TORRE A Y B	SI	NA	SI	**VISITA**	249.960	256.564	101.150	101.150
20	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL AVIACION DORADO	SI	NA	SI	**VISITA**	249.960	256.564	101.150	101.150
21	DIRECCIÓN DE SANIDAD (CONSULTORIOS UBICADOS EN LOS PISOS 1, 2 Y 3)	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	202.300	202.300
22	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SACUN	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	113.050	113.050
23	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SAFAC Facatativá	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	113.050	113.050
24	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SAZIP Zipaquirá	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	113.050	113.050
25	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SACAZ Cáqueza	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	136.850	136.850
26	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SACHA Chia	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	113.050	113.050
27	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SASOA Soacha	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	113.050	113.050
28	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SEJIM -Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada (SEJIM) Sibate.	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	202.300	202.300
29	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SECAR Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR)	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	202.300	202.300
30	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA-SAFUS Fusagasugá	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	113.050	113.050
31	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SESUM Escuela Seccional Provincia de Sumapaz	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	130.900	130.900
32	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SAGIR Girardot	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	202.300	202.300
33	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SAVIL Villeta	SI	SI	SI	**VISITA**	249.960	256.564	202.300	202.300

Para establecer los Precios de Mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por las firmas **FUMIGACIONES OCAMPO, SERVISOLUTIONS Y FUMIGACIONES YOUNG LTDA,** consecuente con ello se siguieron los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos versión 7, así que para establecer el precio del mercado, se toma el menor valor cotizado siendo el cual pertenece a la firma FUMIGACIONES YOUNG, toda vez que este el más favorable para la entidad.

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS				UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIA SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO UNITARIO VISITA (IVA INCLUIDO)
	LUGAR	SERVICIO							
		FUMIGACION	DESINFECCION	DESRATIZACION					
1	UNIDAD NIVEL II MEDICA DEL NORTE	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
2	ESPAM NIVEL II CHAPINERO	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
3	ESPAM NIVEL II DEL SUR (KENNEDY)	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
4	ESPAM NIVEL II SAN ANTONIO	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
5	UNIDAD MEDICA NIVEL I KENNEDY COKEN	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
6	UNIDAD MEDICA I NIVEL SERVICIO AÉREO DE LA POLICÍA NACIONAL	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
7	UNIDAD MEDICA NIVEL I SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES ESPOL	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
8	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN ENGATIVA	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
9	UNIDAD MEDICA NIVEL I CASA DEL OFICIAL RETIRADO CAORE	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
10	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE TRANSITO	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
11	ALMACEN SECSA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
12	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE BOSA	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
13	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL POLICIA DE CARRETERAS	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
14	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL CAJA DE SUELDOS DE RETIRO CASUR	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
15	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	89.250	89.250
16	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE USME	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
17	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL MEBOG	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
18	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESCUELA GENERAL SANTANDER ECSAN	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
19	COMPLEJO BG DUARTE VALLRO TORRE A Y B	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
20	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL AVIACION DORADO	SI	NA	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	101.150	101.150
21	DIRECCIÓN DE SANIDAD (CONSULTORIOS UBICADOS EN LOS PISOS 1, 2 Y 3)	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	202.300	202.300
22	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SACUN	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	113.050	113.050

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS									
23	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SAFAC Facatativá	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	113.050	113.050
24	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SAZIP Zipaquirá	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	113.050	113.050
25	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SACAZ Cáqueza	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	136.850	136.850
26	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SACHA Chia	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	113.050	113.050
27	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SASOA Soacha	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	113.050	113.050
28	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SEJIM -Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada (SEJIM) Sibate.	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	202.300	202.300
29	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SECAR Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR)	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	202.300	202.300
30	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA-SAFUS Fusagasugá	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	113.050	113.050
31	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SESUM Escuela Seccional Provincia de Sumapaz	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	130.900	130.900
32	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SAGIR Girardot	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	202.300	202.300
33	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA – SAVIL Villeta	SI	SI	SI	VISITA	NO SE ENCONTRO	NA	202.300	202.300

El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

1) PRECIO REFERENCIA SECOP: Una vez revisados los contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos con objeto similar al presente estudio, realizados en el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co , ninguno contempla los Ítems que conforman el presente Estudio de conveniencia y Oportunidad con las mismas condiciones técnicas requeridas.

2) ANÁLISIS PRECIO HISTÓRICO: Estos valores no serán tenidos en el análisis del valor estimado dado a que las condiciones técnicas a contratar, así como los lugares de ejecución del proceso han variado, por lo cual no se puede establecer una regla para la comparación de los procesos anteriormente celebrados con el que el que se está adelantando actualmente.

3) ANÁLISIS PRECIO DE MERCADO: Para establecer los Precios de Mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por las firmas **FUMIGACIONES OCAMPO, SERVISOLUTIONS Y FUMIGACIONES YOUNG LTDA,** consecuente con ello se siguieron los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos versión 7, así que para establecer el precio del mercado, se toma el menor valor cotizado siendo el cual pertenece a la firma FUMIGACIONES YOUNG, toda vez que este el más favorable para la entidad.

4) ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO: Para establecer el análisis del valor estimado, se toma los valores establecidos por el análisis del precio de mercado, dado a que es la única referencia que se tiene para adelantar el proceso.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

3.5. VALOR ESTIMADO

ÍTEM	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VISITAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR VISITA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	LUGAR	SERVICIO						
		FUMIGACIÓN	DESINFECCIÓN	DESRATIZACIÓN				
1	UNIDAD NIVEL II MEDICA DEL NORTE	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
2	ESPAM NIVEL II CHAPINERO	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
3	ESPAM NIVEL II DEL SUR (KENNEDY)	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
4	ESPAM NIVEL II SAN ANTONIO	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
5	UNIDAD MEDICA NIVEL I KENNEDY COKEN	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
6	UNIDAD MEDICA I NIVEL SERVICIO AÉREO DE LA POLICIA NACIONAL	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
7	UNIDAD MEDICA NIVEL I SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES ESPOL	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
8	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN ENGATIVA	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
9	UNIDAD MEDICA NIVEL I CASA DEL OFICIAL RETIRADO CAORE	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
10	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE TRANSITO	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
11	ALMACÉN SECSA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
12	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE BOSA	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
13	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL POLICIA DE CARRETERAS	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
14	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL CAJA DE SUELDOS DE RETIRO CASUR	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
15	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACION SAN CRISTOBAL	SI	NA	SI	VISITA	4	89.250	357.000
16	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE USME	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
17	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL MEBOG	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
18	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESCUELA GENERAL SANTANDER ECSAN	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
19	COMPLEJO BG DUARTE VALERO TORRE A Y B	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

20	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL AVIACION DORADO	SI	NA	SI	VISITA	4	101.150	404.600
21	DIRECCIÓN DE SANIDAD (CONSULTORIOS UBICADOS EN LOS PISOS 1, 2 Y 3)	SI	SI	SI	VISITA	4	202.300	809.200
22	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SACUN	SI	SI	SI	VISITA	4	113.050	452.200
23	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SAFAC Facatativá	SI	SI	SI	VISITA	4	113.050	452.200
24	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA -SAZIP Zipaquirá	SI	SI	SI	VISITA	4	113.050	452.200
25	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SACAZ Cáqueza	SI	SI	SI	VISITA	4	136.850	547.400
26	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SACHA Chia	SI	SI	SI	VISITA	4	113.050	452.200
27	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SASOA Soacha	SI	SI	SI	VISITA	4	113.050	452.200
28	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SEJIM - Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada (SEJIM) Sibate.	SI	SI	SI	VISITA	4	202.300	809.200
29	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SECAR Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR)	SI	SI	SI	VISITA	4	202.300	809.200
30	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA-SAFUS Fusagasugá	SI	SI	SI	VISITA	4	113.050	452.200
31	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA -SESUM Escuela Seccional Provincia de Sumapaz	SI	SI	SI	VISITA	4	130.900	523.600
32	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SAGIR Girardot	SI	SI	SI	VISITA	4	202.300	809.200
33	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SAVIL Villeta	SI	SI	SI	VISITA	4	202.300	809.200

Nota: El valor estimado se determinó multiplicando el valor unitario estimado de cada Unidad por la cantidad de fumigaciones proyectadas que corresponde a cuatro (04).
Se realizara las Fumigaciones con una periodicidad de cada 45 días, bajo coordinación con el supervisor del contrato.

PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	LUGAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS			CANTIDAD DE VISITAS	SI OFRECE	NO OFRECE
		FUMIGACIÓN	DESINFECCIÓN	DESRATIZACIÓN			
1	UNIDAD NIVEL II MEDICA DEL NORTE	SI	NA	SI	4		
2	ESPAM NIVEL II CHAPINERO	SI	NA	SI	4		
3	ESPAM NIVEL II DEL SUR (KENNEDY)	SI	NA	SI	4		
4	ESPAM NIVEL II SAN ANTONIO	SI	NA	SI	4		
5	UNIDAD MEDICA NIVEL I KENNEDY COKEN	SI	NA	SI	4		
6	UNIDAD MEDICA I NIVEL SERVICIO AEREO DE LA POLICIA NACIONAL	SI	NA	SI	4		
7	UNIDAD MEDICA NIVEL I SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES ESPOL	SI	NA	SI	4		
8	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN ENGATIVA	SI	NA	SI	4		
9	UNIDAD MEDICA NIVEL I CASA DEL OFICIAL RETIRADO CAORE	SI	NA	SI	4		
10	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACION DE TRANSITO	SI	NA	SI	4		
11	ALMACÉN SECSA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	SI	NA	SI	4		
12	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACION DE BOSA	SI	NA	SI	4		
13	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL POLICIA DE CARRETERAS	SI	NA	SI	4		
14	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL CAJA DE SUELDOS DE RETIRO CASUR	SI	NA	SI	4		
15	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	SI	NA	SI	4		
16	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE USME	SI	NA	SI	4		
17	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL MEBOG	SI	NA	SI	4		
18	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESCUELA GENERAL SANTANDER ESSAN	SI	NA	SI	4		
19	COMPLEJO BG DUARTE VALERO TORRE A Y B	SI	NA	SI	4		
20	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL AVIACION DORADO	SI	NA	SI	4		
21	DIRECCIÓN DE SANIDAD CONSULTORIOS UBICADOS EN LOS PISOS 1, 2 Y 3)	SI	SI	SI	4		
22	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SACUN	SI	SI	SI	4		
	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SAFAC (ubicado [illegible])	SI	SI	SI	4		
	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SA/BI (ubicado [illegible])	SI	SI	SI	4		
	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SAFAZ (ubicado [illegible])	SI	SI	SI	4		

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

26	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SACHA Chía	SI	SI	SI	4		
27	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SASOA Soacha	SI	SI	SI	4		
28	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SEJIM -Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada (SEJIM) Sibate.	SI	SI	SI	4		
29	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SECAR Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR)	SI	SI	SI	4		
30	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA-SAFUS Fusagasugá	SI	SI	SI	4		
31	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SESUM Escuela Seccional Provincia de Sumapaz	SI	SI	SI	4		
32	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SAGIR Girardot	SI	SI	SI	4		
33	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SAVIL Villeta	SI	SI	SI	4		

CONDICIONES TÉCNICAS	SI OFRECE	NO OFRECE
Un (01) Ingeniero Químico o Ambiental o Agrícola o Forestal o Profesional en Medicina Veterinaria o Zootecnia o Agronomía o Biología de conformidad con el Artículo 1º la Resolución 4143 de 1993 adjuntando los siguientes documentos: Hoja de Vida, diplomas, cursos y/o seminarios y mínimo dos certificaciones laborales que acrediten la experiencia en fumigación de ambientes hospitalarios. (Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano Anexo No. 7). Dos (02) Operarios con curso mínimo de 60 horas en manejo seguro de plaguicidas y con experiencia mínima de 1 año en fumigación de plagas, desinfección ambiental y desratización, así mismo se deberá adjuntar la siguiente documentación: Hoja de Vida, diplomas, cursos y/o seminarios y mínimo dos certificaciones laborales que acrediten la experiencia en fumigación de ambientes hospitalarios. (Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano Anexo No. 7). Nota: El Profesional encargado deberá realizar la supervisión del trabajo realizado por los 2 Operarios		
El oferente deberá dar cumplimiento al decreto 1843/91 por el cual se reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.		
Con relación a sus labores, el Oferente deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del Oferente y si después de notificarle, no corrige la situación, la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca podrán suspender el trabajo hasta tanto el Oferente realice la labor solicitada.		
El Oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.		
El Oferente deberá anexar las certificaciones vigentes de la capacitación de la competencia de trabajo en alturas emitido por el SENA o de una institución acreditada por la misma.		
El oferente deberá cumplir con las visitas programadas la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca teniendo en cuenta la frecuencia el número de requerimientos del servicio.		
Control de insectos: El control de insectos voladores o en general lo debe realizar por medio de los métodos de aspersión o nebulización en frio con químicos medianamente o ligeramente toxico (para su aplicación los lugares deben estar libres de personal razón por la cual se deberán aplicar a la hora de salida del personal) **Desinfección:** Se debe utilizar un químico que ataque las bacterias, hongos, algas y algunos virus presentes en las áreas y en el ambiente, se debe utilizar el método de aspersión o nebulización en frio. Se recomienda tener un programa de limpieza y desinfección. Todo proceso de desinfección tiene un		

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

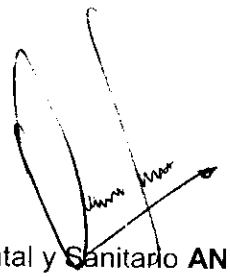
tiempo de residualidad estimado de 24 horas. El control se realiza de acuerdo a la necesidad. **Control de roedores**: Cebaderos con cebos parafinados y de seguridad (ingestión de humanos y animales domésticos) Colocar de 10 a 15 metros cubriendo el área (en aquellos lugares que aplique la desratización), trampas de pegante para lugares donde la utilización de químicos es restringida. El control de roedores se realiza de acuerdo a la necesidad de la entidad. NOTA: En caso de presentarse una situación de plagas (Control de insectos, Desinfección o Control de roedores) en un lugar específico y por fuera de la fumigación mensual, el valor a cancelar será de acuerdo con el servicio prestado y la presentación de mínimo tres cotizaciones tomando el menor valor cotizado con la aprobación del Supervisor del contrato.		
El oferente debe cumplir con la Resolución 2400 de 1979 Título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal, de acuerdo a la actividad a realizar que como mínimo serán los siguientes: ✓ Protección visual (Gafas o careta completa de protección facial) ✓ Protección respiratoria (Mascara con filtros adecuados con la actividad y contaminantes químicos empleados) ✓ Protección de miembros superiores (Guantes de acucho o nitrilo) ✓ Protección de tronco (Overol enterizo que evite la impregnación en su ropa personal o piel de los químicos) ✓ Protección de miembros inferiores (Botas punta de acero) ✓ Protección auditiva (si se requiere) ✓ Gorro o Cachucha.		
Participar en un plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo de plaguicidas según Resolución 693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo de Plaguicidas"		
Se deberá entregar, el Plan de Emergencias para derrame de sustancias químicas, ficha técnica de cada uno de los químicos a utilizar y guía de los procesos de fumigación, desinfección y desratización.		
Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
En el planeamiento de las actividades el Contratista deberá observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.		
Los productos utilizados en la prestación del servicio no deben causar efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco deben causar efectos adversos en el ambiente. Para lo anterior, los insumos utilizados deben estar aprobados por el Ministerio de Protección social y con registro sanitario INVIMA.		
Teniendo en cuenta que durante el día se prestan servicios de salud. Los servicios de fumigación se serán coordinados con el supervisor del contrato, deberán realizarse después de la jornada de funcionamiento de cada Unidad Médica.		
EL CONTRATISTA, deberá presentar dentro de los ***(08) días calendario,*** posterior a la entrega de la Carta de Inicio de ejecución del contrato el documento soporte del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015,Capitulo 6.		

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

En mi calidad de **Responsable de Gestión Ambiental de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca**, **CERTIFICO**, que en la actualidad **NO** hay contrato para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ÁREAS DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ–CUNDINAMARCA",** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.



Ingeniero Ambiental y Sanitario **ANDRÉS SOLER RIAÑO**
Responsable Gestión Ambiental Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obligara a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5. El CONTRATISTA cumplirá con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

6. El CONTRATISTA no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. El CONTRATISTA mantendrá activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

8. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

9. El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10. El CONTRATISTA Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
11. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

12. El oferente cumplirá con las disposiciones del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión da la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El CONTRATISTA no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del **Responsable Gestión Ambiental de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.**
2. Recibir el servicio a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA / ESPECIFICACIONES
Que ampara la Garantía Única	Incumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del Servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la mala calidado Deficiencias Técnicas del servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección El valor de esta Garantia **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Contratista	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecucion del contrato amparado El valor de esta Garantia **será el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (03) años más
	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulacion contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantia de la cláusula penal sera como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
Multas	Incumplimiento Parcial.	Vlr del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada dia de retardo y hasta por diez (10) dias.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asi mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No. 7
IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Seccional Sanidad Bogotá se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
No Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
Firma del Profesional **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:

ANEXO No. 8
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	LUGAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS			VISITAS DURANTE EL MES	% PORCENTAJE DE IVA	% PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICA SOBRE EL PRECIO TECHO)
		FUMIGACIÓN	DESINFECCIÓN	DESRATIZACIÓN			
1	UNIDAD NIVEL II MÉDICA DEL NORTE.	SI	NA	SI	4	%	
2	ESPAM NIVEL II. CHAPINERO	SI	NA	SI	4	%	
3	ESPAM NIVEL II. DEL SUR (KENNEDY)	SI	NA	SI	4	%	
4	ESPAM NIVEL II. SAN ANTONIO	SI	NA	SI	4	%	
5	UNIDAD MEDICA NIVEL I KENNEDY COKEN	SI	NA	SI	4	%	
6	UNIDAD MEDICA I NIVEL SERVICIO AÉREO DE LA POLICÍA NACIONAL	SI	NA	SI	4	%	
7	UNIDAD MEDICA NIVEL I SECCIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES ESPOL	SI	NA	SI	4	%	
8	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN ENGATIVA	SI	NA	SI	4	%	
9	UNIDAD MEDICA NIVEL I CASA DEL OFICIAL RETIRADO CAORE	SI	NA	SI	4	%	
10	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE TRANSITO	SI	NA	SI	4	%	
11	ALMACÉN SECSA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	SI	NA	SI	4	%	
12	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DE BOSA	SI	NA	SI	4	%	
13	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL POLICÍA DE CARRETERAS	SI	NA	SI	4	%	
14	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL CAJA DE SUELDOS DE RETIRO CASUR	SI	NA	SI	4	%	
15	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN SAN CRISTÓBAL	SI	NA	SI	4	%	
16	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESTACIÓN DF USME	SI	NA	SI	4	%	
17	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL MEBOG	SI	NA	SI	4	%	
18	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL ESCUELA GENERAL SANTANDER ECSAN	SI	NA	SI	4	%	
19	COMPLEJO BG DUARTE VALERO TORRE A Y B.	SI	NA	SI	4	%	
20	UNIDAD MEDICA DE I NIVEL AVIACION DORADO	SI	NA	SI	4	%	
21	DIRECCIÓN DE SANIDAD (CONSULTORIOS UBICADOS EN LOS PISOS 1, 2 Y 3)	SI	SI	SI	4	%	
22	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SACUN	SI	SI	SI	4	%	
23	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SAFAC Facatativá	SI	SI	SI	4	%	
24	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA - SAZIP Zipaquirá	SI	SI	SI	4	%	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS

25	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SACAZ Cáqueza	SI	SI	SI	4	%
26	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SACHA Chia	SI	SI	SI	4	%
27	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SASOA Soacha	SI	SI	SI	4	%
28	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SEJIM -Escuela de Suboficiales Gonzalo Jiménez de Quesada (SEJIM) Sibate.	SI	SI	SI	4	%
29	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA SECAR Escuela Nacional de Carabineros (ESCAR)	SI	SI	SI	4	%
30	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA-SAFUS Fusagasugá	SI	SI	SI	4	%
31	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SESUM Escuela Seccional Provincia de Sumapaz	SI	S	SI	4	%
32	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SAGIR Girardot	SI	SI	SI	4	%
33	ESTABLECIMIENTO POLICIAL DE ATENCION BASICA –SAVIL Villeta	SI	SI	SI	4	%

ANEXO No. 9
MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE PLAGAS,DESINFECCION AMBIENTAL Y DESRATIZACION PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MEDICAS

En el objeto del presente proceso, no se evidencia ningún evento adverso, social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la prestación del servicio de fumigación y así garantizar la prestación del servicio del servicio de salud a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional.

Los partícipes del proceso de contratación: para el presente proceso se envió solicitud de cotización a diferentes firmas como consta en folios anexos al presente estudio de las cuales solo allegaron respuesta a la solicitud de cotización las firmas **FUMIGACIONES OCAMPO, SERVISOLUTIONS Y FUMIGACIONES YOUNG.**

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pacientes que requieren acudir a este centro hospitalario en busca de la prestación del servicio de salud, motivo por el cual se requiere la prestación del servicio objeto del presente estudio, garantizando la oportuna y eficaz prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

•La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

•La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan anual de adquisiciones soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.

•Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la prestación del servicio, objeto del presente proceso se realizara en la ciudad de Bogotá y municipios de Cundinamarca, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

•El entorno socio ambiental: Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio objeto del presente estudio no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

•Los factores ambientales: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Para la realización de la prestación del servicio del presente proceso se deben tener en cuenta las especificaciones y condiciones

técnicas solicitadas exigiendo una planificación, gestión y una ejecución adecuada. Tomando en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente la prestación del servicio en aras de satisfacer la necesidad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía nacional.

En el mercado no existe un amplio sector de empresas dedicadas a la prestación del servicio objeto del presente proceso.

•La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESRATIZACIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES MÉDICAS.	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	2	4	7	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTEERNO	CONTRATACION	RIESGO JURIDICO	NO FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	1	BAJO	E CONTRATISTA

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS	1	2	2	BAJO	SI DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	2	BAJO	SI ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTICAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE CONOSCAN LOS CAMBIOS A LAS NORMAS TECNICAS	AL MOMENTO EN QUE SE DEFINA N NOR AMENTE LAS NORMAS TECNICAS Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCION DEL MISMO	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
COMUNICARSE CON EL CONTRATISTA E INFORMARLE LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDE CONLLEVAR LA NO FIRMA DEL CONTRATOE	3	1	4	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO D EL PROCESO Y CIERRE DEL MISMO	EN EL MOMENTO DE APERTURA D EL NUEVO PROCESO	CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTO S	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACION
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.